

BOLETÍN INFORMATIVO

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2018

No. 009

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LOS ACTIVOS ELEGIBLES PARA REALIZAR OPERACIONES DE REPORTO O REPO Y SUS HAIRCUTS DE OPERACIONES O PORCENTAJES DE CASTIGO RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.8.1.1. Y 4.5.3.10. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A.

Cualquier aclaración que requiera, favor comunicarse con el área de riesgos y operaciones de la CRCC S.A. vía telefónica al número 327 70 00 opción 1 o a través de la cuenta de correo electrónico: operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co.

A. OPERACIONES REPO SOBRE ACCIONES ELEGIBLES REFERENTES AL ARTÍCULO 4.8.1.1.

Las acciones elegibles por la Cámara para la Compensación y Liquidación de Operaciones Repo son las siguientes:

| |
|------------------------------|
| Acciones elegibles |
| PREFERENCIAL BANCOLOMBIA |
| ECOPETROL |
| ISA |
| NUTRESA |
| PREFERENCIAL AVAL |
| ÉXITO |
| GRUPOARGOS |
| GRUPO SURA |
| PREFERENCIAL GRUPO SURA |
| CEMENTOS ARGOS |
| PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS |
| BANCOLOMBIA |
| BANCO DE BOGOTÁ |
| CELSIA |
| CEMEX |
| CANACOL |
| CORFICOLOMBIANA |
| EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ |
| PREFERENCIAL AVIANCA HOLDING |
| PREFERENCIAL DAVIVIENDA |
| PREFERENCIAL GRUPO ARGOS |

Las acciones elegibles serán evaluadas por lo menos una vez al mes. En caso que una acción pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.

B. HAIRCUT SOBRE LAS OPERACIONES REPO REFERENTES AL ARTÍCULO 4.5.3.10.

Los Haircuts sobre las Operaciones Repo utilizados para la determinación del importe efectivo del flujo de salida de una Operación Repo, serán calculados para todos los Activos susceptibles de realizar Operaciones Repo a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Haircut Operación} = (1-0,75*\text{Fluctuación Total})*\text{Fluctuación Total} +0,75*\text{Fluctuación Total}$$

En donde la Fluctuación Total hace referencia a la descrita en el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara.

Los Haircuts de la Operación para las acciones elegibles para Operaciones Repo son los siguientes:

| Acciones elegibles | Haircut de la Operación |
|------------------------------|--------------------------------|
| BANCOLOMBIA | 30% |
| BANCO DE BOGOTÁ | 24% |
| CELSIA | 27% |
| CEMENTOS ARGOS | 21% |
| CEMEX | 23% |
| CANACOL | 58% |
| CORFICOLOMBIANA | 25% |
| ECOPETROL | 26% |
| EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ | 28% |
| EXITO | 28% |
| GRUPO ARGOS | 21% |
| GRUPO SURA | 19% |
| ISA | 27% |
| NUTRESA | 15% |
| PREFERENCIAL AVAL | 19% |
| PREFERENCIAL AVIANCA HOLDING | 35% |
| PREFERENCIAL BANCOLOMBIA | 19% |

| Acciones elegibles | Haircut de la Operación |
|-----------------------------|--------------------------------|
| PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS | 19% |
| PREFERENCIAL DAVIVIENDA | 27% |
| PREFERENCIAL GRUPO ARGOS | 20% |
| PREFERENCIAL GRUPO SURA | 19% |

La actualización de este parámetro será realizada por la Cámara de manera mensual e informada a la Bolsa de Valores de Colombia S.A durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, posteriormente serán publicados a través de Boletín Informativo durante los cinco (5) días hábiles siguientes y su entrada en vigencia será el día quince (15) del mes en curso, en el caso en que este día sea no hábil, su entrada en vigencia será a partir del día hábil siguiente.